



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2022-00111-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0010

1

Teniendo en cuenta la certificación expedida por la empresa de correos Certipostal Soluciones Integrales (nro. 43 exp.) no se atenderá favorablemente la solicitud de emplazamiento, pues la causal de devolución certificada por la empresa de correos no corresponde a ninguna de las causales determinadas en el núm. 4 del art. 291 del C.G.P. para proceder a ello.

**NOTIFÍQUESE**

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO**

Juez